

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Francisco
Concepción

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entendiéndose hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncio que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de BOLETIN coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRICIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA Pesetas FUERA DE CÓRDOBA Pesetas

Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre	12.50	Trimestre	15
Seis meses. . . .	21	Seis meses. . . .	28
Un año.	40	Un año.	50

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 3.º

Órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Enero 1906

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematantes, con arreglo á lo dispuesto en las reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Directorio Militar

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. El Príncipe de Asturias é Infanta, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta familia.

(“Gaceta” 11 Noviembre 1924.)

Jefatura de Obras Públicas DE CÓRDOBA

Núm. 9.205

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios para conservación en la carretera Córdoba a Villaviciosa por los Arenales kilómetros tres al doce y Ramal de la Cuesta de la Tralación, kilómetros uno y dos.

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al postor, don Antonio Ruiz Valenzuela, vecino de Córdoba, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la

cantidad de treinta mil pesetas, siendo el presupuesto de contrata, de treinta mil once pesetas con sesenta y seis céntimos, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Delegado en esta Capital del Colegio Notarial de Sevilla, dentro del plazo de un mes a contar de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de la presente resolución.

Córdoba ocho de Noviembre de mil novecientos veinte y cuatro.—El Ingeniero Jefe, Julio Alcalá Zamora.

Núm. 9.206

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios para conservación en la carretera Córdoba a Villaviciosa por los Arenales kilómetros tres al doce y Ramal de la Cuesta de la Tralación, kilómetros uno y dos.

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al postor, don Daniel Navarro, vecino de Novelda, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto, y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de diez y ocho mil trescientas ochenta pesetas, siendo el presupuesto de contrata por la cantidad de veinte y tres mil ochocientas sesenta y cuatro pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar el correspondiente contrato ante esta Jefatura dentro del plazo de un mes a contar de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de la presente resolución.

Córdoba ocho de Noviembre de mil novecientos veinte y cuatro.—El Ingeniero Jefe, Julio Alcalá Zamora.

Núm. 9.207

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios para conservación en la carretera de Posadas a Villaviciosa kilómetros uno al catorce.

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al postor don Francisco Fernández, vecino de Córdoba, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto, y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de diez y nueve mil novecientas noventa pesetas, siendo el presupuesto de contrata de veinte y tres mil quinientas veinte y nueve pesetas con treinta y nueve céntimos, teniendo el adjudicatario que otorgar el correspondiente contrato, ante esta Jefatura dentro del plazo de un mes a contar de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de la presente resolución.

Córdoba a ocho de Noviembre de

mil novecientos veinte y cuatro.—El Ingeniero Jefe, Julio Alcalá Zamora.

Núm. 9.208

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios para conservación en la carretera Córdoba a Almadén, kilómetros diez y nueve al veinte y cinco

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al postor don Daniel Navarro, vecino de Novelda, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto, y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de veinte y una mil cuatrocientas pesetas, siendo el presupuesto de contrata de veinte y cuatro mil ochocientas sesenta y siete pesetas con sesenta céntimos, teniendo el adjudicatario que otorgar el correspondiente contrato ante esta Jefatura, dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de la presente resolución.

Córdoba a ocho de Noviembre de mil novecientos veinte y cuatro.—El Ingeniero Jefe, Julio Alcalá Zamora.

Subastados

M A L A G A
Núm. 9.232

Don Enrique Ruiz Martín, Juez de primera instancia del Distrito de la Alameda de esta ciudad.

Por el presente se sacan a la venta en pública subasta y en la suma total de noventa y seis pesetas y dos mil cuatrocientas noventa y nueve pesetas noventa y seis céntimos, los inmuebles siguientes:

Sito en Málaga

Un metro de agua de los manantiales de Torremolinos número noventa y uno de la Serie A, valorado en quinientas pesetas.

Sitos en Cádiz

Casa número veinte y seis de la calle de Isaac Peral, con una superficie de ochenta y cuatro metros cincuenta y ocho centímetros cuadrados, valorada en nueve mil pesetas.

Casa número veinte y siete y veinte y ocho de la calle de Isaac Peral, con una superficie de ciento noventa y cinco metros ochenta y ocho centímetros cuadrados, valorada en veinte mil pesetas.

Casa número seis de la calle de Churruc, con una superficie de ciento veinte y ocho metros noventa y cinco centímetros cuadrados, valorada en veinte mil pesetas.

Casa número cinco de la calle de Churruc, con una superficie de cien metros veinte y seis centímetros cuadrados, valorada en diez y ocho mil pesetas.

Casa número treinta y cuatro de la calle de San Francisco, con una superficie de doscientos diez y nueve metros ochenta y siete decímetros cuadrados, valorada en sesenta mil pesetas.

Casa número uno de la calle de Valenzuela, con una superficie de ciento veinte y seis metros ochenta y siete decímetros cuadrados, valorada en treinta mil pesetas.

Casa números tres y cinco de la calle de Valenzuela, con una superficie de ciento treinta y ocho metros treinta y seis decímetros cuadrados, valorada en quince mil pesetas.

Casa número tres de la calle de Fabio Rafino, con una superficie de treinta y uno metros sesenta centímetros cuadrados, valorada en cinco mil pesetas.

Casa número tres de la calle de Chante, con una superficie de ciento veinte y tres metros veinte y cuatro centímetros cuadrados, valorada en doce mil quinientas pesetas.

Casa número nueve de la calle de Chante, con una superficie de ciento sesenta y dos metros ochenta y dos centímetros cuadrados, valorada en doce mil quinientas pesetas.

Casa número uno de la calle de Cobos, con una superficie de sesenta y cinco metros cuadrados, valorada en tres mil pesetas.

Casa número tres de la calle de Cobos, con una superficie de cincuenta

y cinco metros cuadrados, valorada en cinco mil pesetas.

Casa número cinco de la calle Catedral Vieja, con una superficie de cuatrocientos siete metros veinte y siete centímetros cuadrados, valorada en doce mil pesetas.

Sito en Puerto Real

Una salina denominada La Talanquera con casa y portada, compuesta de seiscientos tajos, valorada en cuarenta y ocho mil pesetas.

Sitos en San Fernando

Suerte de tierra señalada con el número uno primero, con cabida de ochenta y nueve áreas, cuarenta y uno centímetros en el sitio nombrado Torre Redonda, valorada en os mil seiscientos setenta y dos pesetas sesenta y cuatro céntimos.

Suerte de tierra señalada con el número dos, sita en el mismo lugar y con igual cabida, valorada en dos mil seiscientos setenta y dos pesetas sesenta y cuatro céntimos.

Suerte de tierra señalada con el número tres, sita en el propio lugar y con la misma cabida que las anteriores, valorada en dos mil seiscientos setenta y dos pesetas sesenta y cuatro céntimos.

Suerte de tierra señalada con el número cuatro, sita en el expresado lugar con cabida de tres hectáreas, cincuenta y siete áreas, setenta y seis centímetros, valorada en once mil noventa y seis pesetas cincuenta y seis céntimos.

Suerte de tierra señalada con el número cinco, sita en el propio lugar, con cabida de dos hectáreas, sesenta y ocho áreas y treinta y dos centímetros, valorada en ocho mil trescientas diez y siete pesetas noventa y dos céntimos.

Suerte de tierra señalada con el número seis, situada en el repelido lugar, con cabida de una hectárea, setenta y ocho áreas y ochenta y ocho centímetros, valorada en cinco mil quinientas cuarenta y cinco pesetas veinte y ocho céntimos.

Suerte de tierra señalada con el número siete, en el propio sitio y con la misma cabida que la anterior, valorada en cinco mil quinientas cuarenta y cinco pesetas veinte y ocho céntimos.

Suerte de tierra señalada con el número ocho, sita en el mismo lugar, con cabida de sesenta y siete áreas y ocho centímetros, valorada en dos mil setenta y nueve pesetas cuarenta y ocho céntimos.

Suerte de tierra señalada con el número nueve en el mismo sitio y con igual cabida que la anterior, valorada en dos mil setenta y nueve pesetas cuarenta y ocho céntimos.

Suerte de tierra señalada con el número diez, sita en el mismo lugar, con cabida de setenta y ocho áreas y veinte y seis centímetros, valorada en dos mil cuatrocientas veinte y seis pesetas seis céntimos.

Suerte de tierra señalada con el número once en el mismo sitio, con cabida de una hectárea, treinta y cuatro áreas diez y seis centímetros, valorada en cuatro mil ciento cincuenta y ocho pesetas noventa y seis céntimos.

Suerte de tierra señalada con el número doce, en el mismo sitio, con cabida de setenta y ocho áreas y veinte y seis centímetros, valorada en dos mil cuatrocientas veinte y seis pesetas seis céntimos.

Suerte de tierra señalada con el número trece, en el mismo sitio, con cabida de una hectárea, setenta y ocho áreas y ochenta y ocho centímetros, valorada en cinco mil quinientas cuarenta y cinco pesetas veinte y ocho céntimos.

Sitos en Lucena

Casa número quince de la calle Cánovas del Castillo con una superficie de ciento ochenta y uno metros sesenta y siete decímetros cuadrados, valorada en cinco mil pesetas.

Casa número siete de la calle de Joaquín Díaz Rimbres, con una superficie de seiscientos cuarenta y dos metros, ochenta y tres decímetros cuadrados, valorada en quince mil pesetas.

Casa número doce, de la calle de Cervilla, hoy del General Lorzino, con una superficie de ciento diez y ocho metros setenta y ocho decímetros cuadrados, valorada en tres mil pesetas.

Casa número diez de la misma calle con una superficie igual a la anterior, valorada en tres mil pesetas.

Casa número ocho de la misma calle y con igual cabida que las anteriores, valorada en tres mil pesetas.

Casa número seis de la propia calle, con la misma superficie, valorada en tres mil pesetas.

Casa número tres de la calle de Canaleja y solar anexo con un área superficial de ciento cincuenta metros, setenta y un decímetros cuadrados, valorada en doscientas cincuenta pesetas.

Suerte de olivar en el paraje de Miquelano Alto o Cabezo, con cabida de dos hectáreas, sesenta y dos áreas, veinte y ocho centímetros, valorada en seis mil seiscientos veinte y cinco pesetas con ochenta céntimos.

Suerte de tierra sita en el paraje Cascajar, conocida por Haza de la Castilla del Guard, con cabida de una hectárea, seis áreas, noventa y seis centímetros, valorada en dos mil trescientas cincuenta y tres pesetas doce céntimos.

Un caso de diez mil quinientas pesetas de capital total, por el que se pagan doscientas veinte y cinco pesetas de réditos anuales, por la vinculación que poseyó don Antonio Medina Carras, luego el señor Coma de Haza y más tarde su hermano don Eduardo Alvarez de Batmayer, cuyo censo grava diversas fincas rústicas.

Sitos en Cádiz

Una suerte de olivar sita en el partido del Culebrón, con cabida de cinco hectáreas, diez y nueve áreas, cuarenta y una centímetros, valorada en nueve mil seiscientos diez y ocho pesetas sesenta y seis céntimos.

Suerte de olivar sita en el partido de Pozo de Montenegro, con cabida de una hectárea, cincuenta y siete áreas, diez y nueve centímetros, valorada en dos mil novecientas cuarenta y una pesetas dos céntimos.

Suerte de olivar nombrada La Malchora al sitio y partido llamado de don Malchor, con cabida de catorce hectáreas, ochenta y seis áreas, sesenta y seis centímetros, valorada en veinte y siete mil ochocientos quince pesetas cuarenta y un céntimos.

Casa número diez y seis de la calle de Pedro Alvarez, con una superficie de ciento treinta y seis metros veinte centímetros cuadrados, valorada en tres mil pesetas.

Suerte de tierra conocida por Ruedos de esta Villa, con cabida de treinta hectáreas noventa y ocho áreas, sesenta y nueve centímetros, valorada en cincuenta y cuatro mil quinientas treinta y seis pesetas noventa y cuatro céntimos.

Suerte de tierra denominada Cortinal del Matadero, con una cabida de diez y nueve áreas ochenta y ocho centímetros, valorada en cuatrocientas treinta y siete pesetas treinta y seis céntimos.

Suerte de tierra llamada Toruno, con cabida de cincuenta y nueve hectáreas, cincuenta y nueve áreas, valorada en sesenta y dos mil quinientas sesenta y nueve pesetas cincuenta céntimos.

Suerte de tierra llamada Torrevelja, con cabida de cuatro hectáreas setenta y seis áreas, setenta y dos centímetros, valorada en ocho mil trescientas noventa pesetas veinte y siete céntimos.

Suerte de tierra llamada Las Mullas, con cabida de cuatrocientas diez y siete hectáreas, setenta y dos áreas, cincuenta y nueve centímetros, valorada en doscientas ochenta y siete mil novecientas setenta y seis pesetas veinte y cuatro céntimos.

Suerte de tierra denominada Malaparda Ventolera y Ventillas, con cabida de cuatro hectáreas, diez y siete áreas, trece centímetros, valorada en tres mil trescientas treinta y siete pesetas cuatro céntimos.

Un censo de ciento treinta y nueve pesetas treinta y tres céntimos de capital, por el que se pagan cuatro diez y ocho pesetas de pensión anual sobre la casa número treinta y nueve de la calle de Alvarez Troya.

Un censo de cuatrocientas treinta y ocho pesetas sesenta y seis céntimos de capital por el que se pagan anualmente trece diez y seis pesetas de intereses sobre una huerta en la Ribera de Correcin, propia de don Miguel Córdón Gómez.

Un censo de cuatrocientas treinta y ocho pesetas sesenta y seis céntimos de capital por el que se pagan trece diez y seis pesetas de intereses, sobre una huerta en la Ribera de Correcin, propia de María Jaime Carrasco.

Un censo de trescientas setenta y cinco pesetas de capital por el que se pagan tres sesenta y cinco pesetas de intereses sobre una huerta en la Ribera de Correcin, con cabida de cinco fanegas.

Un censo de nueve treinta y tres pesetas de capital, por el que se pagan veinte y ocho céntimos de intereses sobre la casa número cincuenta de la calle de Alvarez Troya.

Un censo de nueve treinta y tres pesetas de capital por el que se pagan

veinte y ocho céntimos de intereses sobre la casa número cincuenta y dos de la calle Álvarez Troya.

Un censo de catorce pesetas de capital por el que se pagan cuarenta y dos céntimos de intereses sobre la casa número veinte y seis de la calle Pedro Gurido.

Un censo de cincuenta y nueve pesetas de capital, por el que se pagan una setenta y siete pesetas de intereses sobre la casa número veinte y dos de la calle de Ruiz Cabal.

Un censo de diez y nueve seseta y seis pesetas de capital por el que se pagan cincuenta y nueve céntimos de intereses sobre la casa número tres de la calle de S. Ito del Pollo.

Un censo de treinta sesenta pesetas de capital, por el que se pagan veinte y dos céntimos de intereses sobre la casa número treinta y tres de la calle de Ruiz Cabal.

Un censo de nueve treinta y tres pesetas de capital por el que se pagan veinte y ocho céntimos de intereses sobre la casa número catorce de la calle de Duñadas.

Un censo de cuarenta y una treinta y tres pesetas de capital por el que se pagan una veinte y cuatro pesetas de intereses sobre la casa número veinte y siete de la calle de Ruiz Cabal.

Un censo de cuarenta y dos pesetas de capital por el que se pagan una veinte y seis pesetas de intereses sobre la casa número veinte y nueve de la calle de Ruiz Cabal.

Un censo de ocho pesetas de capital por el que se pagan veinte y cuatro céntimos de intereses sobre la casa número once de la calle de Reyes.

Un censo de veinte y seis treinta y tres pesetas de capital por el que se pagan una setenta y nueve céntimos de intereses sobre la casa número ochenta y ocho de la calle de Álvarez Troya.

Un censo de diez y ocho treinta y tres pesetas de capital por el que se pagan cincuenta y cinco céntimos de intereses sobre la casa número noventa de la calle de Álvarez Troya.

Un censo de setenta pesetas de capital por el que se pagan dos diez pesetas de intereses sobre la casa número treinta y dos de la calle de Álvarez Troya.

Un censo de setenta pesetas de capital por el que se pagan dos diez pesetas de intereses sobre la casa número treinta y cuatro de la calle de Álvarez Troya.

Un censo de ocho pesetas de capital por el que se pagan veinte y cuatro céntimos de intereses sobre la casa número trece de la calle de Reyes.

Sitos en Coronil.

Suerte de tierra formada por la unión de las llamadas La Pintada y la siete Revueltas en el sitio conocido por Olivares del Conde, pago del Monte con una extensión superficial de seiscientos veinte y cinco áreas y ciento ochenta y cinco centiáreas.

Suerte llamada la Carbonera en el mismo sitio pago y término, con cabida de ciento setenta y ocho áreas y ochenta y ocho centiáreas.

Suerte llamada el Manzanillar en el mismo sitio pago y término, con cabida

de ochenta y nueve áreas y cuarenta y cuatro centiáreas.

Suerte llamada del Molino, en los mismos sitios pago y término con cabida de ochenta y nueve áreas, cuarenta y cuatro centiáreas.

Las cuatro fincas anteriores han sido valoradas en junto en la suma de veinte y una mil cuatrocientas noventa pesetas cincuenta y cuatro céntimos.

Casa de labor situada en el lugar llamado Molinos de Aluera, con un área superficial de ciento seis metros cuadrados, valorada en doscientas cincuenta pesetas.

Sitos en Tudela (Navarra)

Casa y corral uno, número diez y seis de la calle de Granados con una superficie de ciento diez y ocho metros ochenta centímetros cuadrados, valorada en mil doscientas pesetas.

Un solar de la casa número veinte y cuatro de la calle de S. Ito y corral anexo midiendo el solar cuarenta y ocho metros cuadrados y ciento veinte metros, también cuadrados el corral, valorado en doscientas cincuenta pesetas.

Suerte de tierra sita en Traslapuerto lugar llamado de Camponuevo con una cabida de diez y ocho hectáreas, sesenta y siete áreas y diez cent áreas valorada en siete mil trescientas sesenta y ocho pesetas con setenta y cinco céntimos.

Suerte de tierra sita en Traslapuerto lugar llamado de Camponuevo con cabida de nueve hectáreas, setenta áreas y treinta y tres centiáreas valorada en ocho mil seiscientos cuarenta pesetas.

Suerte de tierra en Traslapuerto paraje Camponuevo, con cabida de una hectárea treinta y cuatro áreas y setenta y siete centiáreas valorada en mil cuatrocientas cuarenta pesetas.

Suerte de tierra situada en Traslapuerto paraje de Tamarfo, con cabida de noventa y cuatro áreas y treinta y cuatro centiáreas, valorada en mil ochenta pesetas.

Suerte de tierra situada en Traslapuerto paraje de Tamarfo, con cabida de dos hectáreas, sesenta y tres áreas y treinta y seis centiáreas, valorada en dos mil trescientas cuarenta y cinco pesetas.

Suerte de tierra en Traslapuerto paraje Sin Lanzas, con cabida de tres hectáreas treinta y dos áreas y cuarenta y tres centiáreas valorada en cinco mil trescientas veinte ochenta pesetas.

Suerte de tierra situada en Traslapuerto paraje Sin Lanzas, con cabida de ochenta áreas y ochenta y seis centiáreas, valorada en novecientos treinta y seis pesetas.

Suerte de tierra situada en Traslapuerto paraje Sin Lanzas, con cabida de noventa y ocho áreas y ochenta y

tres centiáreas, valorada en mil ciento cuarenta y cuatro pesetas.

Suerte de tierra situada en Traslapuerto paraje Sin Lanzas, con cabida de una hectárea veinte y nueve áreas y setenta y una centiáreas, valorada en mil quinientas una pesetas con cincuenta céntimos.

Suerte de tierra situada en Traslapuerto paraje Girón, con cabida de seis hectáreas, ochenta y dos áreas y ochenta y tres centiáreas, valorada en siete mil quinientas ochenta y nueve pesetas.

Suerte de tierra situada en Traslapuerto lugar llamado Girón, con cabida de cincuenta y tres áreas y treinta y cinco centiáreas, valorada en seiscientos diez y siete pesetas cincuenta céntimos.

Suerte de tierra situada en Traslapuerto lugar llamado Girón, con cabida de veinte y cuatro áreas y setenta y una cent áreas, valorada en trescientas noventa y seis pesetas.

Suerte de tierra en Traslapuerto paraje Girón, con cabida de tres hectáreas, doce áreas y veinte y una centiáreas, valorada en cinco mil cuatro pesetas.

Suerte de tierra en Traslapuerto paraje Río de los Huertos, con cabida de ochenta y ocho áreas y setenta y dos centiáreas, valorada en seis mil cuatro pesetas.

Suerte de tierra situada en Huertas Mayores paraje Mejorada, con una cabida de tres hectáreas, treinta y nueve áreas y diez y siete centiáreas, valorada en cinco mil cuatrocientas treinta y seis pesetas.

Suerte de tierra en situada Huertas Mayores paraje Mejoradilla, con cabida de sesenta y dos áreas y ochenta y nueve centiáreas, valorada en mil ochenta pesetas.

Un censo de siete mil setenta y dos pesetas treinta y tres céntimos, de capital por el que paga la casa Lastiris, doscientas doce pesetas diez y siete céntimos de intereses.

Sito en Cabra

Suerte de olivar situada en el partido de Cerro de Santa María, con cabida de siete hectáreas, cincuenta y una áreas y cincuenta y cuatro centiáreas, valorada en catorce mil sesenta y una pesetas treinta y un céntimos.

Para el remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Antonio Fernández y García (antes Nosquera) número tres, se ha señalado en veinte de Diciembre próximo y hora de las diez; haciéndose constar que no se ha suplico la falta de títulos de propiedad de los inmuebles; que el rematante tendrá derecho a que se verifique la inscripción

ómitida respecto de los bienes que se encuentren en éste caso antes del otorgamiento de la escritura de venta, que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Caja de Depósitos o en la mesa de éste Juzgado, como único lugar donde la subasta se verifica una cantidad igual, cuando menos al diez por ciento del valor que sirve de tipo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y estas posturas habrán de ser por la masa global de bienes y no por fincas aisladas.

Así lo he acordado en autos juicio ejecutivos que insta doña María de la Concepción y doña Mercedes Tejón Corró contra doña Mercedes Corró Ruiz, en su cualidad de heredera fiduciaria o albacea de confianza de la Excelentísima señora doña María de la Concepción Monsalve y Villanueva Marquesa de Camponuevo y Condesa de San Remi.

Málaga a seis de Noviembre de mil novecientos veinte y cuatro.—firma ilegible.—El Secretario, Francisco Martos.

CORDOBA

Núm. 9.235

Don Eduardo Iglesias Portal, Juez de primera instancia del distrito de la izquierda de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y por la Secretaría del que refrenda, se tramita a instancia de don Rafael Nevado Fernández, expediente para acreditar el dominio sobre las siguientes fincas:

Una casa situada en la calle del Príncipe de la villa de Vilaviciosa marcada con el número veinte y ocho que linda por su derecha con otra del actor don Rafael (R) Nevado Fernández, por el fondo con otra del mismo y por la izquierda con la de Fulgencio López Sánchez; teniendo de superficie treinta y tres metros cuadrados; y.

Otra casa marcada con el número treinta de igual calle del Príncipe de la citada villa que linda por la derecha entrando con casa que fué de Manuel Muñoz Delgado, hoy de Rafael Nevado Fernández; por la izquierda con otra de Silvestre Redondo y por la espalda con otra de Rafael Nevado Fernández, teniendo una superficie de cuarenta y dos metros cuadrados; cuyas fincas fueron adquiridas por Rafael Nevado Fernández, por compra a don Manuel Muñoz Delgado y don Fulgencio López Sánchez.

Y a los efectos de la regla segunda del artículo cuatrocientos de la ley Hipotecaria, se convoca por el presente y por el término de ciento ochenta días a las personas ignoradas a que

Ayuntamiento Constitucional de Fernán-Núñez

Año de 1924

Mes de Noviembre

PRESUPUESTO DE GASTOS

DISTRIBUCION DE FONDOS

por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores presenta el Alcalde que suscribe a la aprobación del Excelentísimo Ayuntamiento con atemperancia a lo prescripto en las disposiciones vigentes, a saber.

Número 9171

CAPITULOS	OBLIGACIONES DE PAGO			TOTAL
	INMEDIATO	DIFERIBLE	VOLUNTARIO	
	— Pesetas	— Pesetas	— Pesetas	— Pesetas
1.º Gastos del Ayuntamiento.				2 297 00
2.º Policía de seguridad				660 83
3.º Policía urbana y rural				1 024 75
4.º Instrucción pública				475 00
5.º Beneficencia				366 66
6.º Obras públicas				875 00
7.º Corrección pública.				70 83
8.º Montes.				
9.º Cargas				4 471 59
10.º Obras de nueva construcción				
11.º Imprevistos				390 00
12.º Reservas				
13.º Devoluciones				
14.º Varios				
TOTAL				10 541 57

Fernán-Núñez a primero de Noviembre de mil novecientos veinte y cuatro.—El Interventor, Fernando Torres.—El Alcalde, José Heller.

Dada cuenta en la sesión del primero del actual de la distribución de fondos que antecede, el Excelentísimo Ayuntamiento resolvió aprobarla en todas sus partes, y a los efectos que la ley determina.

Y para que conste lo consigno así en Fernán-Núñez a primero de Noviembre de mil novecientos veinte y cuatro.—El Secretario, Fernando Torres.—V. B.: El Alcalde, José Heller.

Publicado nuevamente por error.

nes pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada, a fin de que comparezcan si quisieren alegar su derecho.

Advertiendo que esta es la primera inserción.

Córdoba a seis de Noviembre de mil novecientos veinte y cuatro.—El Juez de primera instancia, Eduardo Ilesia Portal.—El Secretario judicial, firma ilegible.

POSADAS

Núm. 9187

Don Miguel Lirras Posas, Jefe de Instrucción de Posadas y su pariente.

Por la presente requisitoria se cita, llaman y emplazan por término de diez siguientes al en anexo inserta esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se presente ante este Juzgado el procesado por delito de hurto de caballerías Francisco López Marañel conocido por Antonio Benito Hidalgo, natural de Sevilla, hij de Antonio y Polver, varón que há de Córdoba, de casaca y tres años, viudo, jornalero, con instrucción, que según parece residía en Villanueva de la Serena, y cuyo actual paradero se ignora, para redimir a prisión y practicar diligencias decretadas en el sumario número doscientos cuarenta y dos del año mil novecientos veinte y tres, con la prevención de que si no lo verifican los parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

A la vez requiero a los señores Jueces de Instrucción así como a las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial para que procedan a la busca y captura de dichos procesados y en el caso de ser habidos sean conducidos a mi disposición a la prisión preventiva de este partido.

Dado en Posadas a veinte y ocho Noviembre de mil novecientos veinte y cuatro.—Miguel Lirras.—El Secretario judicial, Luis Medina.

A los Ayuntamientos

El material necesario para el nuevo empadronamiento Municipal, con arreglo a los modelos publicados en el BOLETIN en los días, 23, 24, 25 y 26 de Septiembre último, se encuentran de venta, en esta Administración Librería, 24—Imprenta «La Verdad».

Imprenta y Lib. «La Verdad»-librería 24